



**ACUERDO REGIONAL N° 183-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 156-2014-GRJ/CR de 13 de mayo de 2014 se aprueba la solicitud del Gerente General Regional para que, se amplíe el plazo de su informe ante el Consejo Regional sobre, la creación, competencias y presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ene y los pagos directos de los procesos de arbitraje perdidos; el mismo que deberá realizarlo en la presente Sesión Ordinaria;

Que, con Acuerdos Regionales N° 166 y 168-2014-GRJ/CR se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria al Gerente General Regional a fin de que informe sobre la ampliación presupuestal de más de un 10% del costo de la ejecución del proyecto "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú" y los gastos de inversión de los S/. 505,764.00 transferidos al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura para la ejecución y financiamiento de obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado en la provincia de Tarma, conforme al Convenio N° 00047-2008-GR-JUNÍN-PR;

Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional informa que, el Gerente General hizo llegar dos documentos con el que, justifica su inasistencia a la presente Sesión y adjunta la documentación pertinente sobre una función indelegable que tiene que cumplir en la ciudad de Lima; y, en el otro documento expone que, no se niega a brindar la información y el sustento respectivo por lo que solicita que para cada caso se autorice la participación de los responsables de las Gerencias a fin de que expongan los temas requeridos por el Consejo Regional; pedido que es aprobado por lo que, se le permite la participación del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien no entrego documentación y no supo absolver los cuestionamientos de los Consejeros Regionales sobre la creación, competencias y presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ene; en este acto la Consejera Edith Huari Contreras manifiesta que, la citación fue hace un mes y que el responsable administrativo del Gobierno Regional es el Gerente General Regional, quien debe exponer el informe y no delegar a funcionarios que no conocen el tema, solicitando que el informe en físico sea entregado dentro de las 48 horas siguientes; la Consejera Delegada, considera que el plazo para entregar toda la documentación debe ser como máximo el día jueves, a fin de que cada Consejero lo pueda revisar;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras





y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional por **MAYORÍA**:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR**, el informe del Gerente General Regional sobre: a) Creación, competencias y presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local del Ene; b) Pagos directos de los procesos de arbitrajes perdidos; y, c) Ampliación presupuestal de más de un 10% del costo de la ejecución del proyecto "Implementación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas de la Macro Región del Centro del Perú"; hasta la próxima Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2014, debiendo remitir toda la documentación respectiva hasta el día 12 de junio.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
.....  
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

  
.....  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL